1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBICO PARA LA RECUPERACIÓN Y REFUNCIONALIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y/O COMUNITARIA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA**	
Código BPIM ó BPIN	**2024178730011**	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	**15 DE OCTUBRE DE 2024**	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE**	
Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**	
Dependencia Solicitante	**INFRAESTRUCTURA Y VÍAS**	
Tipo de Contrato	**SUMINISTRO**	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA para la contratación del: ***"CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y REPUESTOS PARA GUADAÑAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".*** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado **"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".** En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. La **accesibilidad es uno de los pilares** fundamentales que envuelve a cualquier espacio que se proclame público. Ninguna plaza, biblioteca o parque público puede restringir el ingreso, tránsito y uso del espacio por cuestiones de clase social o discriminación alguna.	

	La finalidad de la administración, los villamarianos pueden disponer **de los espacios de manera libre y gratuita** para los fines que desee, siempre Para cumplir con el derecho a la accesibilidad, a los espacios públicos, los cuales deben estar **diseñados de manera tal que permitan la inclusión de todas las personas**. En los últimos años, se le ha dado mayor importancia a realizar **delineamientos más inclusivos** dentro de los espacios públicos, zonas verdes, zonas de estancias, nuevos juegos infantiles y senderos que permiten que las personas con capacidades diferentes puedan socializar normalmente y no se sientan excluidos por las normativas del espacio, la administración municipal busca a toda marcha una inclusión de la población en estos espacios. El contar con espacios públicos de calidad en nuestras ciudades es un derecho ciudadano, pues democratiza la vida, Los espacios públicos estimulan el encuentro ciudadano, libre y espontáneo, permitiendo la interacción social original que últimamente parece haberse desplazado hacia las redes sociales. Algunos espacios públicos en el municipio se convierten, por espontánea decisión popular, en puntos de expresión cívica para celebrar victorias deportivas o lugares habituales de protesta popular, consolidándolos como puntos emblemáticos de la legítima expresión ciudadana de los villamarianos. Los espacios públicos que encontramos en el municipio es un buen reflejo de la madurez y conciencia ciudadana, que ha desarrollado el municipio a lo largo del tiempo, pues constituyen una clara representación de la importancia de la generación de espacios colectivos para el desarrollo de actividades de ocio, recreación o deporte que toda colectividad requiere disfrutar. Los espacios públicos contribuyen a la formación de una identidad ciudadana, a la construcción de un sentido de pertenencia para entender lo público como parte de lo propio, de lo nuestro. Los villamarianos valoran y cuida lo suyo y lo defiende de un mal uso o del uso abusivo, reforzándose así, casi de forma natural, el cuidado de los espacios públicos. En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaría, Caldas, con

	fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, vías, edificaciones, escenarios deportivos, zonas verdes, espacios públicos y demás infraestructura de propiedad del municipio. La Secretaría de Infraestructura y vías, basada en sus políticas públicas proyecta mejorar positivamente la movilidad en los diferentes sectores del territorio municipal para integrar los corredores turísticos, sociales y agroindustriales que conforma el mismo, igualmente lograr una mejor conexión vial entre las cabeceras municipales y rurales con el fin de relacionar a los distintos actores de la sociedad civil y así favorecerlos para mejorar la calidad de vida en el municipio, de esta manera se podrá lograr un óptimo desarrollo tanto a nivel económico como social por medio de actividades es lo que enriquece y potencia el uso de los espacios públicos catapultándolos a la categoría de espacios formadores de identidad social, convirtiéndose en verdaderos puntos de encuentro ciudadano que contribuyen a democratizar la vida urbana y a ofrecer los necesarios espacios de esparcimiento. Teniendo en cuenta que el mantenimiento de los espacios públicos y zonas verdes es responsabilidad del municipio es deber del mismo promover el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del mismo, asegurando que estos se encuentren en perfecto estado. Con la adquisición de los insumos, herramientas y repuestos necesarios, se mejoran las condiciones de las zonas verdes y espacio público y por ende la calidad de vida de los villamarianos El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz que satisfaga las necesidades de la comunidad. De conformidad con lo anterior, la administración municipal busca mantener en óptimo estado sus espacios, zonas verdes y demás lugares pensados y proyectados para los villamarianos, sin perjuicio de que ello se ajuste a las posibilidades presupuestales de la administración municipal, para su mantenimiento y buen estado. Entre las obligaciones atribuidas a la Administración Municipal está la de prestar un servicio eficiente garantizando a sus funcionarios los medios y mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz. Las diferentes actividades que se desarrollan en la Alcaldía Municipal, requieren de los instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, es así que dentro del municipio contamos con espacios públicos generando buen reflejo de la conciencia urbana que ha desarrollado el municipio a lo largo del tiempo, pues constituyen una clara representación de la importancia de la generación de espacios colectivos para el desarrollo de actividades de ocio, recreación o deporte que toda colectividad requiere disfrutar.

	En este orden de ideas y en este momento es necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios, parques, zonas verdes, lomas, canchas de fútbol, etc. Además, o cualquier espacio que brinde este tipo de servicios o un ecosistema, para el uso por parte de los villamarianos. Finalmente, para que un **espacio público** cumpla adecuadamente su función, debe poder ser disfrutado activamente como tal la Administración Municipal ha destinado recursos en el presupuesto municipal, para atender estas necesidades que son importantes para la inversión realizada por el Municipio en los diferentes sectores y además en el funcionamiento y cumplimiento de sus tareas administrativas y de gestión. Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de infraestructura: ***"CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y REPUESTOS PARA GUADAÑAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS".*** Con el fin de dar solución a los problemas que se presentan constantemente con los espacios destinados para el esparcimiento y recreación y poder garantizar la seguridad de las personas que la transitan cumpliendo con los objetivos trazados, redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.

3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE FERRETERÍA Y REPUESTOS PARA GUADAÑAS, PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA, CALDAS.

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
27	00	00	00	Herramienta y maquinaria general
31	16	28	00	Ferretería en general

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

IMPLEMENTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Delantales	UND	15
Canilleras (pares)	PAR	15
Mangas Braceras Anticorte en Cuero	PAR	15
Arnéses para Guadañas	UND	15
Gafas de seguridad	UND	40

Careta de Protección Facial en Malla	UND	15
Visor en Acrilico Para Guadaña	UND	4
Tapon Oidos P.V.C Siliconado	UND	15
Guantes (pares)	Carnaza	48
	Multiflex	48
Limas	Unida	36
Machetes	de 20 pulgadas	36
Tijeras Corta Cesped Manos en Acero	Unida	2
Cuchillas	35 cm x 2,5mm	200
Rastrillos de 26 Dientes	Incolma	36
Nylon Carretel x 683 Metros 2.7 mmx10lb	683 M	6
Grasa de Litio	Cuñete	1
Filtro de Aire GX 240 GX 270	Para motor a Gasolina de 9PH	10
Banda Concretadora B77		6
Banda Rana A36		8
Repuestos Husqvarna 143r-II		
Pistones completos	Juegos	10
Carburador 143RII	Unidad	4
Transmisión Completa	Unidad	4
Bobina	Unidad	8
Juego de Empaques Carburador 143r-II	Unidad	5
Cilindros Completos	Unidad	10
Embrague Completo	Unidad	10
Yoyo Husqvarna T35	Yoyo T35	18
Yoyo Arranque Para Husqvarna	Unidad	6
Resorte de Arranque	Unidad	8
Bujes de tubo	Unidad	15
Protectores tubo	Espuma	12
Sistema eléctrico completo	Guaya con el Cableado y Mando	3
Bujias NGK 5921 BM6A	Bujías	50
Manubrios Guadañas	Unidad	4
Soporte Manubrios	Unidad	4
Cable de Alta Bobina	Metros	10
Tuerca Seguridad Cuchilla	Unidad	12
Capuchon Bujia con Resorte y Cable	Unidad	10
Retenedores Husqvarna	Pares	6
Tanque De Combustible Para Husqvarna	Unidad	5

Manguera Tanque - Carburador	Meros	3
Tubo y eje	Unidad	2
Pesas Canastilla	Unidad	10
Juego de Empaque motor	Unidad	8
Tarro de Desfogue	Unidad	6
Tornillos para el tarro Desfogue	Unidad	24
Soldador Inversol Elite 140 AMP. con Careta	Unidad	1
Martillos	Unidad	4
Cinta Peligro 70mmx100m	100 metros	3
Disco Diamantado Diámetro 7-1/4" 180x22,23mm	Unidad	4
Disco Dewalt Para Corte Metal 4''	Unidad	24
Escalera Multifuncional Plegable 12 Pasos	Aluminio 3,6 Mts	1
Cadena Motosierra 380-324	Unidad	2
Cadena Motosierra 3/8 46 Dientes	Unidad	2
Destornillador Pala	Unidad	2
Destornillador Estria	Unidad	2
Llave expansiva 12"	Unidad	1
Broca para Metal 1/2	Unidad	3
Broca Tusteno 1/2	Unidad	3
Macetas de 2 Libras	Unidad	2
Juego de Herramientas Llaves Mixtas	6-24 Mm 14 Piezas	1

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

3. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

3.2.1. Obligaciones contractuales:	**1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas. **2.** Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.

	3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. **4.** Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto. **5.** Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. **6.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **7.** El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal. **8.** El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
3.2.2. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía
3.2.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos.	El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de **SUMINISTRO.** El procedimiento de selección que se deber surtir es de **MÍNIMA CUANTÍA** debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 "Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas".
3.2.4. Valor Estimado del Contrato y forma de pago:	El valor estimado del contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($36.396.600) M/CTE,** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos

<table>
<tr><td></td><td>suministrados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Duración y/o plazo de ejecución</td><td><u>Desde la firma del acta de inicio y hasta 20 de diciembre de 2024 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio en cuento a la necesidad de herramientas.</u></td></tr>
<tr><td>3.2.6. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><td>Número:</td><td>991</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$36.396.600</td></tr>
<tr><td>Rubro:</td><td>16-2.3.2.02.02.009</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>2024</td></tr>
<tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO
Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.7. Garantías</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>30%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Buen Manejo del Anticipo</td><td>x</td><td></td><td></td><td>SI</td><td>100%</td><td>EQUIVALENTE AL 100% DEL ANTICIPO Y POR UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DURACIÓN DEL CONTRATO</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad</td><td></td></tr>
<tr><td>Nombre Completo:</td><td>JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS</td></tr>
</table>